

Índice Out of the Shadows 2026

# **Aún en las sombras: evaluación de medidas nacionales para abordar la violencia sexual contra niños y niñas**

Resumen ejecutivo

Mayo de 2026



**Together  
for girls**

Researched and developed by

**ECONOMIST  
ENTERPRISE**

# Introducción

Todas las niñas y los niños merecen una infancia libre de violencia. Sin embargo, la violencia sexual contra la niñez continúa siendo una amenaza urgente para la seguridad a nivel mundial. Una de cada cinco niñas y mujeres, y aproximadamente uno de cada siete niños y hombres (más de mil millones de personas en total) han sufrido violencia sexual antes de los 18 años.<sup>1,2</sup> Las consecuencias de dicha violencia son profundas y afectan la salud, el bienestar y las oportunidades de los sobrevivientes incluso durante la edad adulta.<sup>3</sup> Los efectos también pueden repercutir en la sociedad, ya que sobrecargan los sistemas, debilitan los resultados en materia de desarrollo y dificultan el crecimiento económico.<sup>4</sup>

A pesar de su escala, la violencia sexual contra niños y niñas se puede evitar. La evidencia demuestra que los marcos políticos sólidos, las instituciones que funcionan adecuadamente, la coordinación intersectorial, y apoyo centrado en los sobrevivientes y con enfoque informado por el trauma y pueden reducir el riesgo, favorecer la sanación de los sobrevivientes y reforzar la responsabilidad de los agresores.<sup>5,6</sup> El abordaje de esta epidemia mundial requiere el compromiso político, económico e institucional constante de los gobiernos, además de colaboración con instituciones académicas, la industria, la sociedad civil y los sobrevivientes.

1 When numbers demand action: Confronting the global scale of sexual violence against children. Unicef. Octubre de 2024. Disponible en: <https://data.unicef.org/resources/when-numbers-demand-action/>

2 Cagney, J.; Spencer, C.; Flor, L.; et al. Prevalence of sexual violence against children and age at first exposure: a global analysis by location, age, and sex (1990–2023). *The Lancet*. Mayo de 2025. 405;10942:18171836. Disponible en: [doi.org/10.1016/S0140-6736\(25\)00311-3](https://doi.org/10.1016/S0140-6736(25)00311-3)

3 IICSA impacts of child sexual abuse rapid evidence assessment full report. Investigación Independiente sobre Abuso Sexual Infantil. Julio de 2017. Disponible en: <https://www.iicsa.org.uk/document/iicsa-impacts-child-sexual-abuse-rapid-evidence-assessment-full-report-english.html>

4 Building the investment case for ending violence against children toolkit. Oficina del Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas (ONU) sobre la violencia contra los niños. 2025. Disponible en: <https://violenceagainstchildren.un.org/sites/default/files/2025-06/Toolkit%20-%20Building%20the%20investment%20case%20for%20ending%20violence%20against%20children.pdf>

5 What works to prevent sexual violence against children: Evidence review. Safe Futures Hub. Junio de 2019. Disponible en: <https://www.safefutureshub.org/resources/what-works-to-prevent-sexual-violence>

6 Little, M. T.; Butchart, A.; Massetti, G. M.; et al. Interventions to prevent, reduce, and respond to violence against children and adolescents: a systematic review of systematic reviews to update the INSPIRE framework. *The Lancet Child & Adolescent Health*. Enero de 2026. 10;1:49-61. Disponible en: [https://www.thelancet.com/journals/lanchi/article/PIIS2352-4642\(25\)00214-7/abstract](https://www.thelancet.com/journals/lanchi/article/PIIS2352-4642(25)00214-7/abstract)

## ¿Qué es la violencia sexual contra la niñez?

La violencia sexual contra la niñez engloba cualquier acto de naturaleza sexual cometido contra una persona menor de 18 años, incluidos los comportamientos físicos, verbales, no verbales y facilitados por la tecnología. Incluye actos sexuales con y sin contacto, tanto intentados como consumados, como la violación y la agresión sexual, la explotación, el acoso y la exposición o comunicación de carácter sexualizado. El término reconoce el amplio espectro de violencia sexual que pueden experimentar los niños y niñas, incluida la violencia perpetrada tanto por personas adultas como por sus pares, incluso cuando un niño o niña carece de capacidad para dar un consentimiento informado o cuando existe un desequilibrio de poder debido a la edad, el desarrollo, la responsabilidad o la autoridad.<sup>7,8,9</sup>

Sin embargo, a pesar de que la evidencia sobre lo que funciona ha aumentado, persisten brechas en los esfuerzos de los países para abordar esta crisis que aún no han sido subsanadas. Muchos gobiernos carecen de datos claros sobre la magnitud del problema, y la visibilidad de las iniciativas nacionales ha sido históricamente limitada. Sin esta información, es difícil calcular el progreso realizado y determinar las deficiencias de los sistemas.

El Índice Out of the Shadows (Fuera de las Sombras) es el primer punto de referencia global para evaluar cómo los gobiernos están actuando para abordar la violencia sexual contra la niñez.

La edición 2026 ha sido investigada y desarrollada por Economist Enterprise, con esfuerzos de incidencia y articulación liderados por Together for Girls.<sup>10</sup> El Índice clasifica a 60 países de seis regiones que representan en conjunto el 83 % de los niños y niñas del mundo y evalúa el progreso nacional a partir de un conjunto básico de leyes, políticas, programas y servicios fundamentales (véase la Figura 1). El Índice busca arrojar luz sobre lo que funciona y sobre lo que aún se debe mejorar. Además, ofrece una hoja de ruta para orientar medidas e impulsar la responsabilidad, de modo que más niños y niñas puedan vivir libres de violencia.

7 Schaathun IL, Nenseth IR, Rognmo K, Hafstad GS. Factors differentiating risk of sexual abuse victimization by adults and peers among adolescents. *Child Abuse & Neglect*. May 2024. 151:106707.

8 Terminology guidelines for the protection of children from sexual exploitation and sexual abuse. Interagency Working Group on Sexual Exploitation of Children. March 2025. Available at: <https://ecpat.org/wp-content/uploads/2025/04/Second-Edition-Terminology-Guidelines-final.pdf>

9 International Classification of Violence against Children (ICVAC). UNICEF. January 2025. Available at: <https://data.unicef.org/resources/international-classification-of-violence-against-children/>

10 Actualmente, el índice se encuentra en su tercera iteración, después de las ediciones publicadas en 2019 y 2022. El índice de 2026 se basa en una metodología actualizada y el marco del índice. Para obtener más información, consulte el informe de la metodología.

## Figura 1: Marco del Índice Out of the Shadows 2026

### Pilares y descripciones del Índice

| Dominios de Índice                                                                                                         | Descripciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <b>Gobernanza y rendición de cuentas</b> | Evalúa si los gobiernos cuentan con el liderazgo, los planes y la base de evidencia necesarios para prevenir y responder a la violencia sexual contra niños y niñas, y si toman iniciativas para involucrar a los sobrevivientes, niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de sistemas más inclusivos y receptivos.                                            |
|  <b>Prevención</b>                        | Evalúa diversas medidas fundamentales para reducir el riesgo de violencia sexual contra niños y niñas antes de que se produzca, y responder rápidamente a las sospechas de abuso, entre lo que se incluyen sistemas de educación nacionales, apoyo para los cuidadores y la crianza, sistemas de protección y líneas de ayuda accesibles.                          |
|  <b>Sanación</b>                          | Evalúa si las personas sobrevivientes pueden acceder a servicios de recuperación y apoyo multidisciplinarios, gratuitos y oportunos, que incluyan atención en crisis y servicios de seguimiento, orientación nacional para los profesionales de respuesta y otros facilitadores prácticos de recuperación, como asistencia legal y vías de acceso a compensación.  |
|  <b>Justicia</b>                          | Evalúa la solidez de las protecciones legales y la capacidad del sistema judicial para responder a la violencia sexual contra niños y niñas, como la tipificación integral de los delitos en línea y fuera de línea, la capacidad especializada de vigilancia del cumplimiento de las leyes, y las protecciones para niños y niñas en procesos judiciales penales. |

## Desarrollo del Índice

El Índice se basa en una revisión exhaustiva de la literatura para identificar los componentes fundamentales de la respuesta nacional eficaz para abordar la violencia sexual contra la niñez, y para alinearse con marcos de protección infantil establecidos y estándares basados en evidencia.

El marco del Índice incluye 23 indicadores distribuidos en cuatro pilares, que representan un conjunto de medidas clave en las que los gobiernos deberían invertir. La selección de los indicadores se llevó a cabo con aportes de un Grupo Asesor multisectorial de 17 expertos y académicos, representantes de la sociedad civil, jóvenes activistas y líderes sobrevivientes, provenientes de diversas regiones y áreas de especialización en torno a la violencia sexual contra la niñez.

La evaluación se basa en datos recopilados por Economist Enterprise a través de investigación documental, que fueron revisados y calibrados de forma sistemática para garantizar su precisión y consistencia entre países. Para validar la investigación, múltiples actores —incluidos gobiernos, Together for Girls y miembros del Grupo Asesor— tuvieron la oportunidad de revisar y aportar comentarios a los hallazgos preliminares. También se incorporaron datos de otras organizaciones, entre ellas la Organización Mundial de la Salud (OMS), ECPAT International y el Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados (ICMEC).

Para más información sobre el desarrollo del Índice, la selección de países y el proceso de investigación, consulte el Informe metodológico del Índice Out of the Shadows.

El Índice fue desarrollado e investigado por un equipo de Economist Enterprise integrado por: Katherine Stewart, directora del proyecto; Elly Vaughan, directora del proyecto; Laura Avery, gerente de proyecto; y Miranda Baxa, analista principal y consultora.

Para consultas, por favor contacte a [policy@economist.com](mailto:policy@economist.com).

# Hallazgos clave

El Índice Out of the Shadows 2026 revela **medidas globales insuficientes para prevenir y responder a la violencia sexual contra la niñez.**

Entre los 60 países, el puntaje nacional promedio es de solo 52,6 de 100, aproximadamente en la mitad de la escala y muy por debajo de lo necesario. Ningún país demuestra un enfoque completamente

integral y las brechas más amplias se observan en capacidad gubernamental y prevención. Los hallazgos revelan que, si bien se implementan algunas bases legales y de políticas importantes, se requieren medidas mucho más coordinadas, transparentes y continuas para proteger a los niños y niñas en todos los países del mundo.

## Las medidas globales para prevenir y responder a la violencia sexual contra niños y niñas son **desiguales e insuficientes**

**El progreso para proteger a los niños y niñas de la violencia sexual continúa siendo irregular entre los países.** El Índice revela un panorama global preocupante respecto de la inversión de los países en el abordaje de la violencia sexual contra niños y niñas, y de su compromiso de ponerlo en práctica. Existe una brecha de más de 50 puntos que separa al país con el puntaje más alto, Australia (83), del país con el puntaje más bajo, Arabia Saudita (29,5), lo que pone de relieve amplias desigualdades en las iniciativas nacionales. Mientras tanto, solo siete países (Australia, el Reino Unido, Alemania, Francia, Canadá, Suecia e Italia) logran un puntaje general de 70 o más, lo que aún se sitúa por debajo de lo necesario (Figura 2).

**Ningún país adopta un enfoque completamente integral para abordar la violencia sexual contra niños y niñas.** El Índice revela que el progreso no solo es desigual entre países, sino también dentro de ellos. En los cuatro pilares del Índice (gobernanza y rendición de cuentas, prevención, respuesta y justicia) muchos países muestran progreso en una o dos áreas, pero presentan rezagos significativos en otras. En promedio, existe una brecha de más de 32 puntos entre el pilar con mayor y menor puntuación dentro de cada país. En el caso de siete países (Argentina, Bangladesh, India, Indonesia, Kazajistán, Nepal y Pakistán), esta brecha es de 50 puntos o más.

Puntaje general

© Economist Enterprise 2026

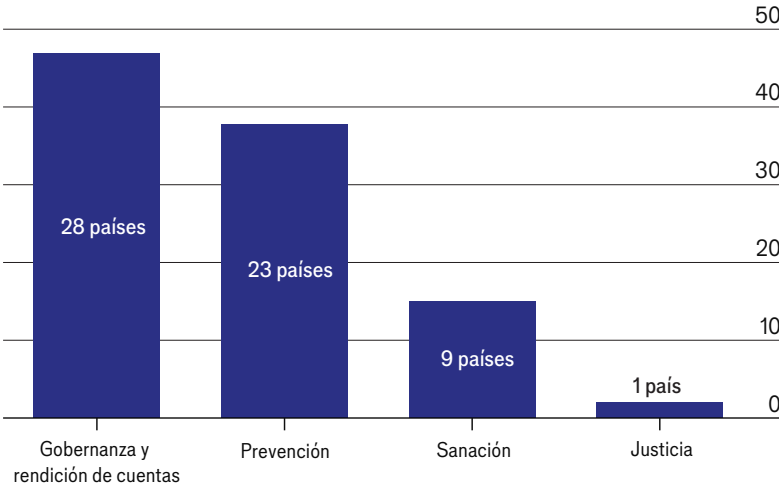
En promedio, existe una brecha de **más de 32 puntos** entre el pilar con mayor y menor puntuación de cada país

Un enfoque integral y holístico requiere un esfuerzo sostenido en todas las áreas evaluadas por el Índice, con el fin de garantizar la inversión en el conjunto completo de leyes, políticas, programas y servicios necesarios para abordar eficazmente la violencia sexual contra la niñez. Sin ello, un país puede seguir mostrando un buen desempeño en algunas áreas, mientras no logra avanzar en otras medidas críticas necesarias para asegurar que los niños, niñas y adolescentes, así como las personas sobrevivientes, experimenten beneficios reales en su vida cotidiana.

**Las brechas globales en gobernanza y prevención reducen las puntuaciones del Índice.** En todos los países, el pilar con la puntuación promedio más baja (41,7) es el de gobernanza y rendición de cuentas; casi la mitad de los países (47 %) lo sitúan como su pilar de menor desempeño. Solo tres países (Albania, Australia y Tanzania) lo identifican como su pilar más fuerte. Los países también obtuvieron un puntaje bajo en prevención, con un promedio de 42,9, lo que convierte a este pilar en el segundo más débil, por detrás del pilar de gobernanza. Más de un tercio de los países (37 %) sitúan la prevención como su área de menor desempeño (Figura 3).

Figura 3: Áreas más débiles de los países

Porcentaje de países con la puntuación más baja en cada pilar



Fuente: Economist Enterprise

La gobernanza y la rendición de cuentas constituyen la base de una respuesta eficaz frente a la violencia sexual contra la niñez. Una gobernanza sólida permite a los gobiernos establecer prioridades claras basadas en evidencia, asignar recursos de manera estratégica y utilizar datos para orientar la toma de decisiones y dar seguimiento al progreso. Sin estos elementos, los países corren el riesgo de operar sin una dirección clara, lo que conduce a respuestas fragmentadas y poco eficaces.

La participación de los sobrevivientes también se reconoce como fundamental para el diseño de políticas eficaces a fin de garantizar que las medidas sean prácticas y respondan a sus necesidades. Sin embargo, solo dos países del Índice (Australia y Alemania) han establecido Consejos Nacionales de Personas Sobrevivientes con apoyo gubernamental, para asegurar la incorporación de sus aportes en las políticas y medidas de planificación relacionadas. Esta brecha global sugiere que existe una oportunidad significativa para que los sistemas de gobernanza en todo el mundo sean diseñados con el liderazgo y las perspectivas de quienes más se ven afectados.

La acción limitada en materia de prevención puede reflejar el enfoque histórico en medidas que castigan y disuaden a los perpetradores, con menor énfasis en medidas preventivas más integrales y de alcance social amplio, como los sistemas de protección, la intervención temprana y las iniciativas de sensibilización y educación.<sup>11</sup>

Los esfuerzos de prevención suelen ser complejos y requieren muchos recursos, ya que implican que los países integren medidas de protección en una amplia gama de instituciones con las que los niños, niñas y adolescentes interactúan a diario, incluyendo educación, salud, trabajo y servicios sociales, entre otras, así como la coordinación entre estos sectores.

Sin embargo, la investigación muestra que las medidas preventivas no solo funcionan para detener el abuso antes de que ocurra, sino que también ofrecen una solución costo-efectiva: algunas estimaciones proyectan que el impacto económico y los costos globales totales asociados al abuso sexual infantil pueden alcanzar hasta 7 billones de dólares estadounidenses<sup>12,13</sup>.

**La acción limitada en materia de prevención puede reflejar un enfoque centrado en medidas que castigan y disuaden a los perpetradores, con menor énfasis en medidas preventivas más integrales y de alcance social amplio**

- 11 Cant, R. L.; Harries, M.; Chamarette, C. Using a public health approach to prevent child sexual abuse by targeting those at risk of harming children. *International Journal on Child Maltreatment: Research, Policy and Practice*. Septiembre de 2022. 5:573-592. Disponible en: <https://link.springer.com/article/10.1007/s42448-022-00128-7>
- 12 What works to prevent sexual violence against children: evidence review. Safe Futures Hub. Junio de 2019. Disponible en: <https://www.safefutureshub.org/resources/what-works-to-prevent-sexual-violence>
- 13 Perezniето, P.; Montes, A.; Routier, S.; Langston, L. The costs and economic impact of violence against children. ChildFund Alliance. Instituto de Desarrollo de Ultramar. 2014. Disponible en: <https://media.odi.org/documents/9177.pdf>

## La protección de los derechos políticos y las libertades civiles parece ser un predictor aún más sólido del desempeño en el Índice que el nivel de ingresos

**La riqueza por sí sola no determina las puntuaciones del Índice.** Si bien la mayoría de los países de altos ingresos del Índice se ubican entre los primeros 20 lugares, el grupo con el mejor desempeño no está compuesto exclusivamente por los países más ricos del mundo. Por ejemplo, Colombia, un país de ingresos medios altos, se destaca con un desempeño particularmente sólido en términos generales (octavo lugar). Varios países de ingresos medios bajos también muestran buenos resultados, incluidos India en el décimo puesto, Vietnam en el 14.<sup>o</sup> y Filipinas en el 15.<sup>o</sup>.

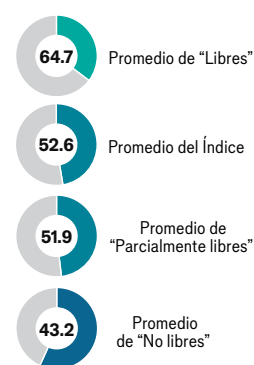
Además, tres países de ingresos altos se ubican por debajo del promedio del Índice. Esto sugiere que el nivel de ingresos por sí solo no explica el desempeño y que todos los gobiernos pueden llevar a cabo un progreso significativo si la protección infantil se considera una prioridad política.

De hecho, la protección de los derechos políticos y las libertades civiles de un país parece ser un indicador del desempeño del Índice aún más fuerte que los ingresos. Los países designados como “Libres” según el informe Freedom in the World <sup>14</sup> (Libertad en el Mundo) tienen un puntaje significativamente más alto que los países con un estado de “Parcialmente libre” o “No libre” (Figura 4).

**Figura 4: Los países “Libres” tienen un mejor desempeño en el Índice**

Puntuaciones promedio del Índice por nivel de derechos políticos y libertades civiles

Fuente: Economist Enterprise; Freedom House



Los países con protecciones más fuertes de los derechos individuales y de las minorías <sup>15,16</sup> tienden a demostrar iniciativas más sólidas para prevenir y abordar la violencia sexual contra niños y niñas.<sup>17</sup> Esto indica que puede existir un vínculo más amplio entre las protecciones de los derechos a nivel general y las iniciativas de protección infantil.

<sup>14</sup> Freedom in the World 2025. Freedom House. 2025. Disponible en: <https://freedomhouse.org/report/freedom-world>

<sup>15</sup> Según lo midió el Índice de Democracia Liberal de Varieties of Democracy (V-Dem), el cual evalúa “¿En qué medida se logra el ideal de democracia liberal? El principio liberal de la democracia enfatiza la importancia de proteger los derechos individuales y de las minorías tanto contra la tiranía del Estado como contra la tiranía de la mayoría. El modelo liberal adopta una visión ‘negativa’ del poder político, en tanto que juzga la calidad de la democracia por los límites que se le ponen al gobierno. Esto se logra mediante libertades civiles protegidas constitucionalmente, un estado de derecho fuerte, un poder judicial independiente, y controles y equilibrios efectivos que, en conjunto, limitan el ejercicio del poder ejecutivo. Para que esto sea una medida de la democracia liberal, el índice también tiene en cuenta el nivel de democracia electoral”.

<sup>16</sup> Índice de Democracia Liberal de V-Dem. Disponible en: <https://www.v-dem.net/>

<sup>17</sup> Valor de R = 0,78; R<sup>2</sup> = 0,62

**Los países que han ratificado cinco o más de los ocho instrumentos legales internacionales sobre los derechos y la protección de los niños y niñas tienen un puntaje significativamente más alto en el Índice que aquellos que han ratificado menos de la mitad.**

**Los compromisos internacionales se traducen en medidas locales.** Los tratados y convenciones internacionales establecen obligaciones y normas legales compartidas para orientar las leyes y políticas nacionales. El Índice evalúa la ratificación de ocho instrumentos internacionales clave que establecen puntos de referencia reconocidos internacionalmente para los derechos de los niños y niñas, y la protección contra la violencia. Los países que han ratificado más de la mitad (es decir, cinco o más) de las ocho convenciones principales tienen un puntaje significativamente más alto en el Índice que aquellos que han ratificado menos de la mitad, con un puntaje promedio de 56,4 y 47,7, respectivamente. Esta tendencia indica tanto la importancia de los compromisos internacionales en la protección de los niños y niñas contra la violencia sexual como el papel que pueden desempeñar a la hora de impulsar la responsabilidad a nivel nacional.

**Los delitos principales están ampliamente tipificados, pero sigue habiendo brechas críticas en términos de protección.** En general, los países tienen el puntaje más alto en el pilar de justicia, que evalúa las protecciones legales y la capacidad del sistema judicial para responder a la violencia sexual contra niños y niñas. La adopción generalizada de leyes penales fundamentales sobre este tipo de violencia es uno de los factores más claros que impulsan altas puntuaciones. Por ejemplo, todos los países del Índice tipifican como delito la violencia sexual con contacto,<sup>18</sup> la violencia sexual sin contacto,<sup>19</sup> el material sobre abuso sexual infantil, y la trata de niños y niñas con fines de explotación sexual.

**En muchos casos, los marcos legales siguen sin ser plenamente integrales, carecen de un enfoque centrado en la niñez y no reflejan toda la gama de circunstancias coercitivas en las que suele producirse la violencia**

18 El [Informe sobre la Situación Mundial de la Prevención de la Violencia contra los Niños 2020 de la OMS](#) utiliza la siguiente definición: "La violencia sexual con contacto, sin incluir las relaciones sexuales, se define como el tocamiento intencional, ya sea directamente o por encima de la ropa, de los genitales, el ano, la ingle, los pechos, la parte interna de los muslos o los glúteos de cualquier persona sin su consentimiento o de una persona que no tiene la capacidad para dar su consentimiento o para negarse".

19 El [Informe sobre la Situación Mundial de la Prevención de la Violencia contra los Niños 2020 de la OMS](#) utiliza la siguiente definición: "La violencia sexual sin contacto no incluye el contacto físico de naturaleza sexual entre el agresor y la víctima. Incluye actos tales como el voyerismo; la exposición intencional de una persona para el exhibicionismo; la exposición no deseada para la pornografía; el acoso sexual verbal o conductual; las amenazas de violencia sexual para conseguir algún otro fin; y la toma de fotografías de naturaleza sexual de otra persona desnuda sin su consentimiento o conocimiento, o de una persona que no tiene la capacidad para dar su consentimiento o para negarse".

Esta tendencia representa un progreso importante en la aceptación de la violencia sexual contra niños y niñas como un delito grave (no como un asunto privado o familiar) que exige protección legal para la infancia. Sin embargo, en muchos casos, estos marcos no son completamente integrales, no están centrados en los niños y niñas, y no reflejan todo el rango de circunstancias en la que se suele producir la violencia. Por ejemplo, es posible que solo

incluyan a las niñas, que se apliquen a determinados perpetradores (por ejemplo, docentes y padres, pero no a personal escolar, trabajadores de cuidado infantil o familias de acogida) o que solo protejan a los niños y niñas menores de una determinada edad (en lugar de proteger a todos hasta los 18 años). Dichas limitaciones pueden dejar desprotegidos a algunos niños y niñas o dar lugar a que los agresores evadan la justicia (Figura 5).

**Figura 5: Brechas legales en la protección de los niños y niñas contra la violencia sexual**

**Edad de consentimiento**

La mayoría de los países del Índice (59 de 60) ha establecido una edad mínima de consentimiento sexual, es decir, la edad a partir de la cual cualquier actividad sexual con un niño o una niña se considera ilegal porque no tienen la capacidad para dar su consentimiento (es decir, son demasiado jóvenes para aceptar o rechazar). Sin embargo, en algunos países esta edad sigue siendo muy baja (por ejemplo, 12 o 13 años) o solo se aplica a las niñas. En otros casos, el diseño de estas disposiciones no está plenamente centrado en la niñez ni adecuado desde el punto de vista del desarrollo, como cuando no distingue entre relaciones de explotación y actividad consensuada entre adolescentes menores de edad (por ejemplo, de 16 y 17 años).<sup>20</sup>

**Abuso sexual cometido por familiares o personas en posiciones de autoridad**

Muchos países del Índice tipifican como delito explícitamente o establecen penas agravadas en casos en los que la violencia sexual contra niños y niñas es cometida por un familiar, un tutor u otra persona en posición de confianza o autoridad en relación con el menor. Sin embargo, el alcance de estas disposiciones con frecuencia sigue siendo limitado; por ejemplo, solo incluye a determinadas categorías de agresores o a niños y niñas menores de una cierta edad. Esto representa una brecha significativa, ya que las investigaciones sugieren que hasta el 90 % del abuso sexual infantil es cometido por alguien que el menor conoce y en quien confía o por un familiar, y puede afectar a niños, niñas y adolescentes de cualquier edad.<sup>21</sup>

**Grooming (Captación de menores con fines de abuso sexual en línea)**

Si bien 38 países del Índice tipifican como delito el grooming en línea de un menor, estas leyes no suelen captar por completo las dinámicas clave de las relaciones de grooming. Por ejemplo, en 12 de estos países, esta conducta solo se tipifica como delito si hubo intención de concretar un encuentro con el menor, o si efectivamente se produce un encuentro presencial (es decir, no se tipifica si no existe intención de encontrarse fuera de línea). Mientras tanto, las leyes de solo seis países definen o describen explícitamente el grooming de una forma que incluye un patrón de conducta destinado a generar confianza o un vínculo emocional con el menor a fines de involucrarlo en la actividad sexual.

Fuente: Economist Enterprise

20 Las leyes relativas a la edad de consentimiento deben contemplar las situaciones que implican relaciones consensuadas entre dos adolescentes menores de edad. El [Comentario General N.º 20 \(2016\) sobre la implementación de los derechos del niño durante la adolescencia](#) estipula que “Los estados deben evitar penalizar a los adolescentes de edades similares por la actividad sexual fácticamente consensuada y no explotadora”.

21 About child sexual abuse. Child Abuse and Neglect Prevention. Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades de los EE. UU. 2024. Disponible en: <https://www.cdc.gov/child-abuse-neglect/about/about-child-sexual-abuse.html>

**Derechos sobre el papel, barreras en la práctica.**

En muchos países, las víctimas y los sobrevivientes de violencia sexual en la infancia tienen derecho a una serie de servicios y recursos legales tras el abuso, como atención médica, asistencia jurídica y compensaciones. Por ejemplo, todos los países del Índice cuentan con marcos legales que ofrecen una vía para que las víctimas obtengan una compensación económica, por lo general, mediante indemnizaciones judiciales en procesos penales o mediante demandas civiles. Sin embargo, en la práctica, existen diversos obstáculos que suelen impedir el acceso efectivo a estos derechos. Con respecto a la compensación, por ejemplo, los obstáculos reportados incluyen procesos legales complejos y extensos, conocimiento limitado sobre los recursos legales disponibles, incapacidad para pagar o falta de pago por parte del agresor, o plazos breves (es decir, estatutos de prescripción) para presentar cargos o iniciar una demanda.

Cerrar la brecha entre los derechos formales y su materialización en la práctica requiere medidas para abordar los obstáculos estructurales, procesales e informales que socavan el acceso significativo de los sobrevivientes a los derechos y recursos legales. Esto incluye medidas tales como eliminar los plazos de prescripción civiles y penales para los delitos de violencia sexual en la infancia o establecer esquemas de compensación para las víctimas que no requieran una condena penal ni la participación en procesos judiciales.

**Cambio hacia un enfoque más integrado para brindar apoyo a los sobrevivientes y fomentar su sanación.**

Una tendencia prometedora es la adopción generalizada de modelos de respuestas más integradas para los sobrevivientes de violencia sexual. Si bien este modelo puede tener diferentes denominaciones (incluidos los centros integrales en partes de África y Asia, y Barnahus [“casa de los niños y las niñas” en islandés] en muchos países europeos), todos comparten el objetivo común de ofrecer diversos servicios pertinentes, como atención médica, apoyo psicosocial, servicios jurídicos y vigilancia del cumplimiento de las leyes en conjunto bajo un mismo techo.

El Índice reveló que más de 40 países han invertido en este tipo de enfoque, aunque su implementación puede variar considerablemente en términos de alcance y calidad. Esto refleja un creciente reconocimiento mundial del hecho de que las respuestas fragmentadas no suelen satisfacer las necesidades de los sobrevivientes y que las intervenciones eficaces dependen de la coordinación entre diversos sistemas tradicionalmente aislados. La investigación sugiere que un modelo de servicios más integrados no solo ayuda a reducir la necesidad de que los sobrevivientes exploren múltiples sistemas y relaten reiteradamente experiencias de violencia, sino también puede aumentar la coordinación de los profesionales de atención y mejorar los resultados de las investigaciones.<sup>22</sup>

**El creciente uso de modelos de servicios integrales refleja el reconocimiento del hecho de que los sistemas fragmentados no suelen satisfacer las necesidades de los sobrevivientes, en tanto que el apoyo coordinado puede mejorar su experiencia y sus resultados**

22 Bracewell, T. E. Multidisciplinary team involvement and prosecutorial decisions in child sexual abuse cases. *Child and Adolescent Social Work Journal*. Junio de 2018. 35:567-576. Disponible en: <https://link.springer.com/article/10.1007/s10560-018-0557-1>

En particular, la adopción del modelo de servicios integrales no se limita a una región o a un grupo de ingresos, lo que enfatiza su adaptabilidad en diversos contextos. De hecho, los beneficios de este modelo pueden ser especialmente significativos en los países donde los sistemas más amplios de atención médica o protección infantil son más fragmentados o difíciles de acceder, lo que ayuda a cerrar las brechas sistémicas y simplificar las vías de acceso a la atención.

**La falta de transparencia presupuestaria está debilitando la rendición de cuentas en materia de violencia sexual contra la niñez.**

Incluso las políticas y los planes mejor elaborados probablemente no se traduzcan en medidas si no hay compromisos económicos continuos. Sin embargo, la responsabilidad también depende de la capacidad para revisar y llevar un registro de la forma en que se asignan los recursos.

El Índice reveló que en muy pocos casos se presenta información detallada sobre presupuestos relacionados con la violencia sexual de forma clara, coherente y accesible dentro de los principales documentos presupuestarios (consulte la Figura 6).

Las asignaciones relacionadas suelen integrarse y dividirse dentro de categorías más amplias, como protección infantil, servicios para víctimas y sobrevivientes, educación, salud, servicios judiciales o servicios sociales, o incluirse por separado en los documentos, planes o anuncios de financiamiento de los programas. Además, es posible que los compromisos solo aparezcan en ciclos presupuestarios anteriores o que solo se hagan visibles más adelante a través de informes de resultados y gastos.

Esta falta de transparencia significa que las partes interesadas no cuentan con información clara sobre los niveles de inversión pública, la adecuación de los recursos y en qué medida los gobiernos cumplen sus compromisos de poner fin a la violencia sexual contra niños y niñas. En ausencia de una rendición de cuentas presupuestaria clara, estos compromisos corren el riesgo de convertirse en poco más que retórica protegida del escrutinio público.

**Cerrar la brecha entre los derechos formales y su materialización en la práctica requiere medidas para abordar los obstáculos estructurales, procesales e informales a los que los sobrevivientes suelen enfrentarse**

Las partes interesadas **carecen de información clara** sobre los niveles de inversión pública, la suficiencia de los recursos y en qué medida los gobiernos están cumpliendo sus compromisos

Figura 6: Los límites del seguimiento de la financiación relacionada con la violencia sexual en los presupuestos nacionales

Fuente: Economist Enterprise

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Lo que nos propusimos medir</b><br>Inicialmente, el equipo del índice se propuso evaluar si los documentos presupuestarios nacionales incluían partidas presupuestarias específicas relacionadas con la violencia sexual, como asignaciones para servicios médicos para víctimas y sobrevivientes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>El desafío de los datos</b><br>En la práctica, esta evaluación resultó difícil, ya que los documentos presupuestarios no estaban públicamente disponibles en algunos países o con frecuencia carecían de información suficiente para identificar las asignaciones pertinentes, y mucho menos para compararlas entre los países. En consecuencia, el indicador original se eliminó debido a que suscitaba la preocupación de que involuntariamente mediría la visibilidad de la información presupuestaria en lugar del compromiso real del gobierno y se reemplazó por una medida más general de transparencia del presupuesto nacional. <sup>23</sup> |
| <b>Lo que esto revela</b><br>La incapacidad para evaluar este problema es un hallazgo crítico en sí mismo, lo que enfatiza el hecho de que la disponibilidad y la claridad de los datos presupuestarios son tan limitadas que hasta un equipo de investigación exclusivo no es capaz de llevar un registro y evaluarlos de forma confiable.                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |

23 El puntaje de transparencia de la [Encuesta de Presupuesto Abierto de International Budget Partnership](#) “evalúa la disponibilidad pública y la exhaustividad de los ocho documentos presupuestarios clave, los cuales, en conjunto, proporcionan un panorama completo de la forma en que los recursos públicos se han recaudado, planificado y gastado durante el año presupuestario”.

# Hacia un mundo sin violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes

Al indicar con claridad los aspectos en los que los países tienen un buen desempeño (y en los que aún hay brechas importantes), el objetivo del Índice Out of the Shadows 2026 es aumentar la transparencia, orientar la acción y fortalecer la rendición de cuentas. Sus hallazgos demuestran que, si bien el progreso es posible, este continúa siendo desigual e insuficiente. Los gobiernos deben convertir los compromisos en acciones coordinadas, con la

sociedad civil, defensores de los sobrevivientes y socios internacionales como actores técnicos clave para orientar reformas eficaces. Esto daría lugar a niños y niñas más seguros y felices, familias más fuertes y sociedades más resilientes, un resultado que no solo es un imperativo moral, sino también una inversión en el bienestar, la estabilidad y la prosperidad de las generaciones futuras.

**El progreso en la lucha contra la violencia sexual contra la niñez es **posible y fundamental** para el bienestar, la estabilidad y la prosperidad de las generaciones futuras**

# Apéndice: Alineación entre el Índice Out of the Shadows con el Convenio de Lanzarote

El Convenio del Consejo de Europa para la Protección de los Niños contra la Explotación y el Abuso Sexual, conocido como el Convenio de Lanzarote, es el primer tratado internacional completamente dedicado al abordaje de la violencia sexual contra niños y niñas. Es el marco de referencia más integral y operativo de esta área,

ya que abarca medidas preventivas completas, el derecho penal sustantivo, procesos judiciales apropiados para niños y niñas, y la cooperación internacional. Cuenta con el respaldo adicional de un mecanismo de control exclusivo y está abierto a la adhesión de todos los estados europeos que no forman parte del Consejo de Europa.<sup>24</sup>

| Índice Out of the Shadows                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Convenio de Lanzarote                                                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| El Indicador 1.3.2 evalúa si existen mecanismos formales mediante los cuales los niños, niñas y adolescentes pueden ejercer influencia en las políticas nacionales de protección infantil o de prevención de la violencia.                                                                                        | El Artículo 9 exige que los países fomenten la participación de los niños y niñas en el desarrollo de políticas estatales para prevenir la violencia sexual contra niños y niñas.            |
| El Indicador 1.2.1 evalúa la existencia y la exhaustividad del plan de acción nacional del país para abordar la violencia sexual contra niños y niñas, incluida la asignación de objetivos específicos a los ministerios u organismos pertinentes.                                                                | El Artículo 10 exige la coordinación nacional entre los organismos de educación, salud, servicios sociales y vigilancia del cumplimiento de las leyes.                                       |
| El Indicador 2.1 pregunta si el plan de estudios nacional incluye educación sobre sexualidad y salud reproductiva basada en preparación para la vida y destinada a estudiantes de secundaria, incluido contenido que genere conciencia sobre la violencia sexual y fomente la divulgación y la búsqueda de ayuda. | El Artículo 6 exige que los alumnos de escuela primaria y secundaria reciban información sobre sexualidad, los riesgos del abuso y la forma de protegerse.                                   |
| El Indicador 2.2 evalúa si el país tiene requisitos de verificación de antecedentes penales para los ciudadanos y no ciudadanos que trabajan en contacto directo con niños y niñas.                                                                                                                               | El Artículo 5 exige a los países que garanticen que los candidatos para profesiones con contacto habitual con niños y niñas no hayan estado condenados por delitos sexuales contra la niñez. |
| El Indicador 2.5 evalúa la disponibilidad de una línea de ayuda a niños y niñas.                                                                                                                                                                                                                                  | El Artículo 13 exige que se fomente y se apoye el uso de líneas de ayuda telefónicas o por Internet para ofrecer asesoramiento de forma confidencial o anónima.                              |
| El Indicador 3.1 evalúa la prestación de atención médica para sobrevivientes de violencia sexual contra niños y niñas, en tanto que el 3.2 mide la prestación de servicios psicosociales.                                                                                                                         | El Artículo 14 exige a los países asistir a las víctimas con servicios de recuperación física y psicosocial a corto y largo plazo.                                                           |

24 Convention de Lanzarote. Conseil de l'Europe. Disponible à l'adresse : <https://www.coe.int/en/web/children/lanzarote-convention>

| Indice Out of Shadows                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Convention de Lanzarote                                                                                                                                                                                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| El Indicador 3.4 evalúa la prestación de ayuda legal para sobrevivientes de violencia sexual contra niños y niñas.                                                                                                                                                                                                  | El Artículo 31 estipula que las víctimas deben tener acceso a ayuda legal gratuita siempre que se justifique.                                                                                                    |
| El Indicador 4.3.4 pregunta si los países han tipificado como delito el abuso sexual infantil intrafamiliar y el 4.3.5 se centra en tipificar como delito el abuso cometido por una persona en una posición de confianza o autoridad.                                                                               | El Artículo 18 exige que se tipifiquen como delito las actividades sexuales en las que un agresor abusa de una posición reconocida de confianza, autoridad o influencia, incluido dentro del seno de la familia. |
| El Indicador 4.4.1 evalúa las medidas legislativas relacionadas con el grooming en línea.                                                                                                                                                                                                                           | El Artículo 23 exige que el grooming en línea se tipifique como delito.                                                                                                                                          |
| El Indicador 4.3.6 evalúa las medidas legislativas que prohíben la trata de niños y niñas para fines de explotación sexual y el 4.3.7 evalúa las medidas legislativas que prohíben vender a un menor u obligarlo a someterse a explotación sexual para fines de prostitución y comprar actos sexuales con un menor. | El Artículo 19 exige que se tipifique como delito la explotación infantil y la compra de actos sexuales de un menor.                                                                                             |
| El Indicador 4.8 mide si el sistema de justicia penal utiliza procedimientos especiales, como entrevistas apropiadas para niños y niñas, y la grabación en video de los testimonios.                                                                                                                                | El Artículo 35 exige el uso de profesionales capacitados para hacer las entrevistas, una cantidad limitada de entrevistas y el uso de evidencia grabada en video en la corte para evitar la retraumatización.    |
| El Indicador 4.7.1 evalúa si las unidades especializadas de vigilancia del cumplimiento de las leyes se ocupan de los casos de violencia sexual contra niños y niñas.                                                                                                                                               | El Artículo 34 exige que las unidades o el personal responsables de las investigaciones estén especializados y cuenten con los recursos económicos suficientes.                                                  |
| El Indicador 4.6 evalúa la eliminación de los plazos de prescripción para casos de estupro.                                                                                                                                                                                                                         | El Artículo 33 exige que el plazo de prescripción continúe durante el tiempo suficiente después de que la víctima alcance la mayoría de edad.                                                                    |
| El Indicador 4.5 evalúa la extradición y la jurisdicción extraterritorial activa y pasiva.                                                                                                                                                                                                                          | El Artículo 25 establece normas jurisdiccionales para el abuso sexual infantil y los delitos de explotación.                                                                                                     |

Fuentes: Economist Enterprise; Council of Europe

# Referencias

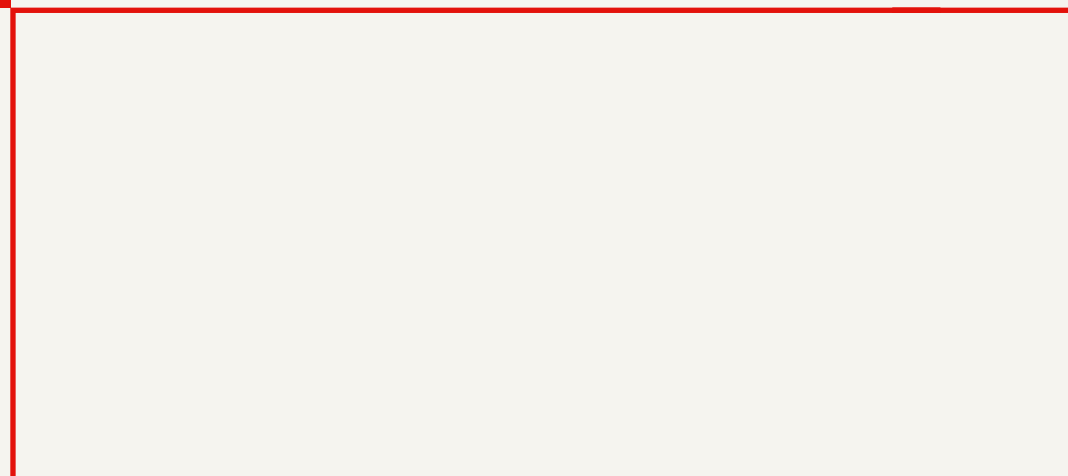
- 1 When numbers demand action: Confronting the global scale of sexual violence against children. Unicef. Octubre de 2024. Disponible en: <https://data.unicef.org/resources/when-numbers-demand-action/>
- 2 Cagney, J.; Spencer, C.; Flor, L.; et al. Prevalence of sexual violence against children and age at first exposure: a global analysis by location, age, and sex (1990–2023). The Lancet. Mayo de 2025. 405;10942:18171836. Disponible en: [doi.org/10.1016/S0140-6736\(25\)00311-3](https://doi.org/10.1016/S0140-6736(25)00311-3)
- 3 IICSA impacts of child sexual abuse rapid evidence assessment full report. Investigación Independiente sobre Abuso Sexual Infantil. Julio de 2017. Disponible en: <https://www.iicsa.org.uk/document/iicsa-impacts-child-sexual-abuse-rapid-evidence-assessment-full-report-english.html>
- 4 Building the investment case for ending violence against children toolkit. Oficina del Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas (ONU) sobre la violencia contra los niños. 2025. Disponible en: <https://violenceagainstchildren.un.org/sites/default/files/2025-06/Toolkit%20-%20Building%20the%20investment%20case%20for%20ending%20violence%20against%20children.pdf>
- 5 What works to prevent sexual violence against children: Evidence review. Safe Futures Hub. Junio de 2019. Disponible en: <https://www.safefutureshub.org/resources/what-works-to-prevent-sexual-violence>
- 6 Little, M. T.; Butchart, A.; Massetti, G. M.; et al. Interventions to prevent, reduce, and respond to violence against children and adolescents: a systematic review of systematic reviews to update the INSPIRE framework. The Lancet Child & Adolescent Health. Enero de 2026. 10;1:49–61. Disponible en: [https://www.thelancet.com/journals/lanchi/article/PIIS2352-4642\(25\)00214-7/abstract](https://www.thelancet.com/journals/lanchi/article/PIIS2352-4642(25)00214-7/abstract)
- 7 Schaathun IL, Nenseth IR, Rognmo K, Hafstad GS. Factors differentiating risk of sexual abuse victimization by adults and peers among adolescents. Child Abuse & Neglect. May 2024. 151:106707.
- 8 Terminology guidelines for the protection of children from sexual exploitation and sexual abuse. Interagency Working Group on Sexual Exploitation of Children. March 2025. Available at: <https://ecpat.org/wp-content/uploads/2025/04/Second-Edition-Terminology-Guidelines-final.pdf>
- 9 International Classification of Violence against Children (ICVAC). UNICEF. January 2025. Available at: <https://data.unicef.org/resources/international-classification-of-violence-against-children/>
- 10 Actualmente, el índice se encuentra en su tercera iteración, después de las ediciones publicadas en 2019 y 2022. El índice de 2026 se basa en una metodología actualizada y el marco del índice. Para obtener más información, consulte el informe de la metodología.
- 11 Cant, R. L.; Harries, M.; Chamarette, C. Using a public health approach to prevent child sexual abuse by targeting those at risk of harming children. International Journal on Child Maltreatment: Research, Policy and Practice. Septiembre de 2022. 5:573–592. Disponible en: <https://link.springer.com/article/10.1007/s42448-022-00128-7>
- 12 What works to prevent sexual violence against children: evidence review. Safe Futures Hub. Junio de 2019. Disponible en: <https://www.safefutureshub.org/resources/what-works-to-prevent-sexual-violence>
- 13 Perezniato, P.; Montes, A.; Routier, S.; Langston, L. The costs and economic impact of violence against children. ChildFund Alliance. Instituto de Desarrollo de Ultramar. 2014. Disponible en: <https://media.odi.org/documents/9177.pdf>
- 14 Freedom in the World 2025. Freedom House. 2025. Disponible en: <https://freedomhouse.org/report/freedom-world>
- 15 Según lo midió el Índice de Democracia Liberal de Varieties of Democracy (V-Dem), el cual evalúa “¿En qué medida se logra el ideal de democracia liberal? El principio liberal de la democracia enfatiza la importancia de proteger los derechos individuales y de las minorías tanto contra la tiranía del Estado como contra la tiranía de la mayoría. El modelo liberal adopta una visión ‘negativa’ del poder político, en tanto que juzga la calidad de la democracia por los límites que se le ponen al gobierno. Esto se logra mediante libertades civiles protegidas constitucionalmente, un estado de derecho fuerte, un poder judicial independiente, y controles y equilibrios efectivos que, en conjunto, limitan el ejercicio del poder ejecutivo. Para que esto sea una medida de la democracia liberal, el índice también tiene en cuenta el nivel de democracia electoral”.

- 16 Índice de Democracia Liberal de V-Dem. Disponible en: <https://www.v-dem.net/>
- 17 Valor de  $R = 0,78$ ;  $R^2 = 0,62$
- 18 El [Informe sobre la Situación Mundial de la Prevención de la Violencia contra los Niños 2020 de la OMS](#) utiliza la siguiente definición: “La violencia sexual con contacto, sin incluir las relaciones sexuales, se define como el tocamiento intencional, ya sea directamente o por encima de la ropa, de los genitales, el ano, la ingle, los pechos, la parte interna de los muslos o los glúteos de cualquier persona sin su consentimiento o de una persona que no tiene la capacidad para dar su consentimiento o para negarse”.
- 19 El [Informe sobre la Situación Mundial de la Prevención de la Violencia contra los Niños 2020 de la OMS](#) utiliza la siguiente definición: “La violencia sexual sin contacto no incluye el contacto físico de naturaleza sexual entre el agresor y la víctima. Incluye actos tales como el voyerismo; la exposición intencional de una persona para el exhibicionismo; la exposición no deseada para la pornografía; el acoso sexual verbal o conductual; las amenazas de violencia sexual para conseguir algún otro fin; y la toma de fotografías de naturaleza sexual de otra persona desnuda sin su consentimiento o conocimiento, o de una persona que no tiene la capacidad para dar su consentimiento o para negarse”.
- 20 Las leyes relativas a la edad de consentimiento deben contemplar las situaciones que implican relaciones consensuadas entre dos adolescentes menores de edad. El [Comentario General N.º 20 \(2016\) sobre la implementación de los derechos del niño durante la adolescencia](#) estipula que “Los estados deben evitar penalizar a los adolescentes de edades similares por la actividad sexual fácticamente consensuada y no explotadora”.
- 21 About child sexual abuse. Child Abuse and Neglect Prevention. Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades de los EE. UU. 2024. Disponible en: <https://www.cdc.gov/child-abuse-neglect/about/about-child-sexual-abuse.html>
- 22 Bracewell, T. E. Multidisciplinary team involvement and prosecutorial decisions in child sexual abuse cases. *Child and Adolescent Social Work Journal*. Junio de 2018. 35:567-576. Disponible en: <https://link.springer.com/article/10.1007/s10560-018-0557-1>
- 23 El puntaje de transparencia de la [Encuesta de Presupuesto Abierto de International Budget Partnership](#) “evalúa la disponibilidad pública y la exhaustividad de los ocho documentos presupuestarios clave, los cuales, en conjunto, proporcionan un panorama completo de la forma en que los recursos públicos se han recaudado, planificado y gastado durante el año presupuestario”.
- 24 Convention de Lanzarote. Conseil de l'Europe. Disponible à l'adresse : <https://www.coe.int/en/web/children/lanzarote-convention>

Se han realizado todos los esfuerzos posibles para verificar la exactitud de la información contenida en este informe. Sin embargo, Economist Enterprise no puede aceptar ninguna responsabilidad por el uso de este informe ni por la confianza que cualquier persona pueda depositar en él, ni por la información, opiniones o conclusiones aquí presentadas.

Los resultados y puntos de vista expresados en este informe no reflejan necesariamente los del patrocinador, los expertos u otras personas que amablemente dedicaron su tiempo para asesorarnos.

Este documento ha sido traducido profesionalmente a partir de la versión original en inglés. Se han tomado todas las precauciones y se han realizado todos los esfuerzos necesarios para garantizar su exactitud.



### **Londres**

The Adelphi  
1-11 John Adam Street  
Londres WC2N 6HT  
Reino Unido  
Tel: (44) 20 7830 7000  
Correo electrónico:  
london@economist.com

### **Nueva York**

750 Third Avenue  
5º Piso  
Nueva York, NY 10017  
Estados Unidos  
Tel: (1.212) 554 0600  
Fax: (1.212) 586 1181/2  
Correo electrónico:  
americas@economist.com

### **Hong Kong**

1301  
12 Taikoo Wan Road  
Taikoo Shing  
Hong Kong  
Tél: (852) 2585 3888  
Fax: (852) 2802 7638  
Correo electrónico:  
asia@economist.com

### **Ginebra**

Rue de l'Athénée 32  
1206 Ginebra  
Suiza  
Tel: (41) 22 566 2470  
Fax: (41) 22 346 93 47  
Correo electrónico:  
geneva@economist.com

### **Dubái**

Oficina 1301a  
Aurora Tower  
Dubái Media City  
Dubái  
Tel: (971) 4 433 4202  
Fax: (971) 4 438 0224  
Correo electrónico:  
dubai@economist.com

### **Singapur**

8 Cross Street  
#23-01 Manulife Tower  
Singapur  
048424  
Tél: (65) 6534 5177  
Fax: (65) 6534 5077  
Correo electrónico:  
asia@economist.com

### **São Paulo**

Rua Joaquim Floriano,  
1052, Conjunto 81  
Itaim Bibi, São Paulo,  
SP, 04534-004  
Brasil  
Tel: +5511 3073-1186  
Correo electrónico:  
americas@economist.com